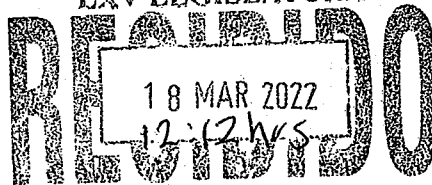




LXV LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

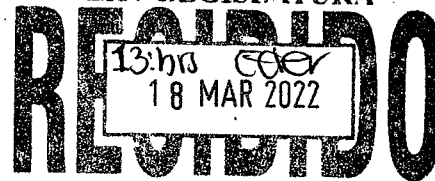


“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

OFICIO: HCO/VRHL/30/2022.

San Raymundo Jalpan; Oaxaca a 18 de marzo de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

Por instrucciones de los Diputados integrantes del grupo parlamentario del PRD, Dip Victor Raúl Hernández López, Dip, Ysabel Martina Herrera Molina y Dip, Minerva Leonor López Calderón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XVIII, 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en documento anexo, se presenta la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66, Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 67, SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 67 Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE; AMBOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la proxima sesión ordinaria de esta legislatura.

Sin otro en particular, le saludo con afecto.

ATENTAMENTE

MTRA. EUGENIA CONCEPCION VENEGAS CRUZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.



LXV LEGISLATURA.



**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

San Raymundo Jalpan; Oaxaca a 18 de marzo de 2022.

**DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E**

Dips. Víctor Raúl Hernández López, Minerva Leonor López Calderón e Ysabel Martina Herrera Molina, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por este medio sometemos a consideración de este H. Congreso, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se REFORMA el primer párrafo del artículo 66, y la fracción III del artículo 67, se ADICIONA la fracción IV del artículo 67 y se recorre la subsecuente; ambos de la Ley Estatal de Salud; esto en términos del artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, con base en las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental es un componente integral y esencial de la salud. La Organización Mundial de la Salud, dice: "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades." Una importante consecuencia de esta definición es que considera la salud mental como algo más que la ausencia de trastornos o discapacidades mentales.

La salud mental es un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad. En este sentido positivo, la salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad.



LXV LEGISLATURA.



“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

La salud mental y el bienestar son fundamentales para nuestra capacidad colectiva e individual de pensar, manifestar sentimientos, interactuar con los demás, ganar el sustento y disfrutar de la vida. Sobre esta base se puede considerar que la promoción, la protección y el restablecimiento de la salud mental son preocupaciones vitales de las personas, las comunidades y las sociedades de todo el mundo.

La mala salud mental se asocia asimismo a los cambios sociales rápidos, a las condiciones de trabajo estresantes, a la discriminación de género, a la exclusión social, a los modos de vida poco saludables, a los riesgos de violencia y mala salud física y a las violaciones de los derechos humanos.¹

También hay factores de la personalidad y psicológicos específicos que hacen que una persona sea más vulnerable a los trastornos mentales. Por último, los trastornos mentales también tienen causas de carácter biológico, dependientes, por ejemplo, de factores genéticos o de desequilibrios bioquímicos cerebrales.

La pandemia de COVID-19 ha tenido un gran impacto en la salud mental de las personas. Algunos grupos, como los trabajadores de la salud y otros trabajadores de primera línea, los estudiantes, las personas que viven solas y las que tienen afecciones mentales preexistentes, se han visto especialmente afectados. Y los servicios de atención para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias se han visto considerablemente interrumpidos.

La Organización Mundial de la Salud declaró al COVID-19 como una pandemia en marzo de 2020, más individuos experimentan pérdida, sufrimiento y estrés. Centrarse en la prevención del suicidio es especialmente importante para crear vínculos sociales,

¹ . <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>. Organización Mundial de la Salud (OMS)



LXV LEGISLATURA.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

promover la toma de conciencia y ofrecer esperanza. Acercarse a los seres queridos por su salud mental y su bienestar podría salvarles la vida.

Las niñas, niños y jóvenes han sido fuertemente afectados, sin duda ha tenido un gran impacto en sus vidas. Aunque, por lo general, los niños y jóvenes son resistentes a los factores estresantes que ocurren a diario, ellos han tenido que enfrentarse a los nuevos desafíos que ha traído consigo la pandemia, como por ejemplo el distanciamiento social, los cambios de rutinas y la pérdida del sentido de seguridad y protección con la que contaban antes. Esto los hace especialmente vulnerables a sentirse estresados, ansiosos o deprimidos.

Algunas niñas, niños y jóvenes también experimentan estrés o trauma por causa de otros problemas. Eventos actuales o históricos, como el racismo que existe en la sociedad o la discriminación por motivos de raza, etnia, orientación sexual, identidad de género, nivel socioeconómico, religión o antecedentes culturales, pueden tener un impacto significativo en el bienestar emocional.

Sin embargo, hay motivos para el optimismo. Durante la Asamblea Mundial de la Salud de mayo de 2021, los gobiernos de todo el mundo reconocieron la necesidad de ampliar los servicios de salud mental de calidad a todos los niveles. Y algunos países han encontrado nuevas formas de prestar atención de salud mental a sus poblaciones.

El día 18 de febrero de 2021, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia



LXV LEGISLATURA.



I. "2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de salud mental y prevención de las adicciones con el objetivo de garantizar acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de las personas con estos padecimientos.²

El dictamen establece que la salud mental y las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a los principios establecidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos. Con base en esto el Estado es quien debe garantizar el acceso con el más alto nivel posible y sin discriminación.

Explicó que en el artículo 3 queda únicamente la atención de la salud mental; en el artículo 72 se establece que la salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberá brindarse conforme a los principios establecidos en la Constitución.

En Oaxaca, el número de enfermos mentales con esquizofrenia, ira y neurosis, registró un repunte del 45 % en los últimos 2 años, confirmó la Secretaría de Salud estatal.³

Por ejemplo, en el Hospital Psiquiátrico "Cruz del Sur", hay más 5 mil 500 casos diagnosticados de pacientes con esquizofrenia, trastornos esquizotípicos y trastornos delirantes en un primer plano.

Mientras que en un segundo plano hay mil casos más por trastornos neuróticos, relacionados con el estrés somatomorfo (el trastorno somatomorfo se caracteriza por la presencia de uno o más síntomas orgánicos crónicos acompañados de niveles significativos y desproporcionados de angustia, preocupaciones y dificultades en el

² . <https://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/boletines/remite-la-camara-de-diputados-al-senado-dictamen-que-considera-prioritaria-la-atencion-de-la-salud-mental#gsc.tab=0>

³ . <https://www.rotativooaxaca.com.mx/principales/crece-en-oaxaca-numero-de-enfermos-mentales/>



LXV LEGISLATURA.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAXACA"

funcionamiento diario relacionadas con dichos síntomas), trastornos mentales orgánicos y trastornos sintomáticos, además de la ansiedad.

La dependencia advierte que estos padecimientos tienen muchas causas, como los genes, la historia familiar y los motivos biológicos que pueden jugar un papel importante, ante ello los centros de salud especializados con ayuda psicológica brindan una atención médica y, en caso de un tratamiento mayor, son referidos al hospital psiquiátrico.

La salud mental ha generado incertidumbre, el ex Secretario de Salud en el país, José Narro Robles, aceptó que el estado de ánimo de los mexicanos es de "molestia generalizada, de fastidio, enojo, inconformidad y de rabia", al grado de que se ha convertido en un asunto de salud pública.

El Grupo Parlamentario del PRD, preocupados el bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la sociedad Caxaqueña, además de privilegiar y asegurar la atención y prevención de los trastornos mentales, con altos estándares de calidad, fortaleciendo los procesos de atención, desarrollo de modelos de intervención, para garantizar la atención a la población vulnerable, con gratuidad y con apego a los Derechos Humanos en nuestro Estado, ponemos a consideración de este H. Congreso del Estado, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

Para mayor ilustración, anexamos el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 66.- La prevención de las enfermedades mentales tienen carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de las	Artículo 66.- La prevención y atención de las enfermedades mentales tienen carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos



LXV LEGISLATURA.



“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

<p>enfermedades mentales, así como otros aspectos relacionados con la salud mental.</p> <p>...</p>	<p>de prevención y control de dichos trastornos, privilegiando los que representan un riesgo grave o inmediato de suicidio, así como otros aspectos relacionados con el diagnóstico, conservación y mejoramiento de salud mental así como otros aspectos relacionados con la salud mental.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 67.-...</p> <p>I a II. ...</p> <p>III.- La realización de programas para prevención del uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes y otras sustancias que puedan causar alteraciones mentales o dependencias; y</p> <p>IV.- Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.</p>	<p>Artículo 67.-...</p> <p>I a II. ...</p> <p>III.- La realización de programas para prevención del uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes y otras sustancias que puedan causar alteraciones mentales o dependencias;</p> <p>IV. La detección de los grupos poblacionales en riesgo de sufrir trastornos mentales y del comportamiento, entre otros la depresión y ansiedad para la prevención del suicidio preferentemente niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y</p> <p>V.- Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.</p>



LXV LEGISLATURA.



“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

ÚNICO. Se REFORMA el primer párrafo del artículo 66, y la fracción III del artículo 67, se ADICIONA la fracción IV del artículo 67 y se recorre la subsecuente; ambos de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 66.- La prevención y atención de las enfermedades mentales tienen carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de dichos trastornos, **privilegiando los que representan un riesgo grave o inmediato de suicidio**, así como otros aspectos relacionados con el diagnóstico, conservación y mejoramiento de salud mental así como otros aspectos relacionados con la salud mental.

...

Artículo 67.-...

I a II. ...

III.- La realización de programas para prevención del uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes y otras sustancias que puedan causar alteraciones mentales o dependencias;

IV. La detección de los grupos poblacionales en riesgo de sufrir trastornos mentales y del comportamiento, entre otros la depresión y ansiedad para la prevención del suicidio preferentemente niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y

V.- Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



LXV LEGISLATURA.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ATENTAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ / COORDINADOR
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD DE LA LXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ

DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA

NOTA: Esta hoja pertenece al Proyecto de Decreto por el que se REFORMA el primer párrafo del artículo 66, y se ADICIONA la fracción IV del artículo 67 y se recorre la subsecuente; ambos de la Ley Estatal de Salud.